



CÁMARA AGROPECUARIA DEL ORIENTE



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Gobierno



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Dirección General de Migración

---

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y LA CAMARA AGROPECUARIA DEL ORIENTE (CAO)

Conste por el presente documento, "Convenio de Cooperación Interinstitucional" (en adelante) **CONVENIO** entre la Dirección General de Migración y la Cámara Agropecuaria del Oriente "**CAO**", el cual se rige al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA (DE LAS PARTES).** Intervienen en la suscripción del presente **CONVENIO**:

- a) La **CAMARA AGROPECUARIA DEL ORIENTE (CAO)** con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución Suprema N° 135637 de fecha 22 de septiembre de 1966, dictada por la Presidencia de la República, con domicilio señalado en la Avenida Roca y Coronado N° S/N, Zona Oeste, Barrio 4 de noviembre de ésta ciudad, legalmente representada por **REINALDO DIAZ SALEK** con Cédula de Identidad N° 4629745 SC., en calidad de **Presidente de la Cámara Agropecuaria del Oriente** designado mediante Poder N° 463/2017 de fecha 8 de septiembre de 2017, en adelante y para efectos del presente se denominara **CAO**.
- b) La **DIRECCION GENERAL DE MIGRACION**, representada legalmente por el Director General de Migración, Oswaldo Marcel Martín Rivas Falon designado mediante Resolución Ministerial No. 362/2019, de 19 de noviembre de 2019, con Cédula de Identidad N° 3592653 CBBA, por el Ministro de Gobierno Arturo Murillo Prijic, domiciliado en la Avenida Camacho No. 1480, que en adelante se denominará el **DIRECTOR GENERAL DE MIGRACION**.

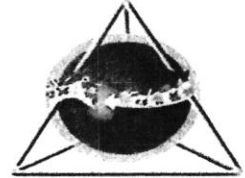
Mediante Resolución Ministerial No.399/2019, de 11 de diciembre de 2019, el Ministro de Gobierno Arturo Murillo Prijic, confiere al Director General de Migración Oswaldo Marcel Martín Rivas Falon la delegación de competencia para la suscripción de acuerdos y convenios interinstitucionales e Interinstitucionales en materia migratoria, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley No. 2341, Ley No. 370, Decreto Supremo No. 29894 y Decreto Supremo No. 2476.



CÁMARA AGROPECUARIA DEL ORIENTE



*Estado Plurinacional de Bolivia*  
*Ministerio de Gobierno*



**DIGEMIG**  
Dirección General de Migración

## **CLÁUSULA SEGUNDA (DE LOS ANTECEDENTES).**

**LA CAMARA AGROPECUARIA DEL ORIENTE** es una Institución de la sociedad civil, sin fines de lucro, institución que tiene por objetivos:

1. Representar ante el Estado y las instituciones nacionales e internacionales los intereses generales de sus asociados.
2. Coadyuvar al bienestar socio-económico del país, mediante el aporte de la producción agropecuaria y agroindustrial.
3. Promover el desarrollo integral y sostenible del sector agropecuario y agroindustrial, buscando el bienestar y crecimiento socio-económico de sus asociados.
4. Formular y promover políticas y programas para el desarrollo del sector y coordinar su aprobación y ejecución con los poderes públicos, a nivel municipal, departamental y nacional.
5. Fomentar la eficiencia y productividad del sector agropecuario y agroindustrial promoviendo la capacitación de los recursos humanos, la tecnificación y mejoramiento de las condiciones de producción de los productores agropecuarios, particularmente los pequeños, la investigación, transferencia y extensión agropecuaria; la agregación de valor a la producción primaria, el fortalecimiento de los mecanismos de comercialización y en general, la modernización integral de la producción del complejo agro-alimentario nacional, buscando su competitividad dentro de los procesos continentales de integración y su inserción plena a los mercados.

### **FINES DE LA CAO:**

- Además de los objetivos señalados, la institución gremial tiene varios fines que se resumen en los siguientes: lograr la unión plena de los productores agropecuarios y participar activamente en la formulación de planes y leyes, nacionales y/o departamentales, buscando el desarrollo competitivo del sector y así mismo, lograr una organización fuerte, capaz de defender los intereses y derechos de sus asociados.// CAO